

ECU/AM/CON-SDP/ 0034-2026

OPS/OMS ECUADOR. SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

PROVEEDORES	FECHA: 07 de agosto de 2026
	REQ26-00009060. CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LOS PLANES OPERATIVOS PARA LA ELIMINACIÓN DE MALARIA Y ENFERMEDADES DESATENDIDAS.

CONFIDENCIALIDAD Y CLÁUSULA DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

La presente solicitud de propuesta (SDP) contiene información confidencial y de propiedad exclusiva de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Esta SDP no podrá ser reproducida, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la OPS, salvo que sea necesario a los fines de la presente SDP. La OPS no formula manifestación alguna respecto de ni garantiza la integridad o exactitud de la información contenida en esta SDP. Todas las propuestas y documentos complementarios presentados en relación con la SDP deberán mantener su carácter confidencial y sólo serán utilizados por la OPS para fines específicos de esta licitación.

La participación en este proceso de solicitud de propuestas no obliga en modo alguno a la OPS a celebrar un contrato comercial con ningún proveedor. La OPS no se responsabilizará de los costos o gastos incurridos en la preparación y/o presentación de una propuesta, ni de ninguna otra actividad que facilite la evaluación.

La OPS se reserva el derecho de seleccionar y negociar con el/los proveedores calificados/s según los criterios de evaluación establecidos, y de dar por terminadas las negociaciones sin incurrir en responsabilidad alguna. La OPS también se reserva el derecho de rechazar, sin justificación alguna, cualquiera o todas las propuestas recibidas. La OPS se reserva el derecho de subsanar cualquier formalidad en las propuestas y, salvo que el licitador indique lo contrario, de aceptar cualquier punto de la propuesta.

La OPS no otorga ninguna declaración, compromiso, garantía ni aval, expreso o implícito, distinto de los expresamente establecidos en el presente documento. Además, la OPS se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales, progresivas o múltiples cuando sea ventajoso adjudicar por separado según los conceptos o cuando se requiera más de un proveedor para satisfacer los requisitos previstos en cuanto a cantidad, calidad, entrega, servicio, áreas geográficas u otros factores que la OPS considere pertinentes o particulares del proyecto en cuestión.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS
3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN
4. NORMAS CONTRACTUALES
5. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y FINANCIERA

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO B: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS.

1. INTRODUCCIÓN

La Organización Panamericana de la Salud, es un organismo internacional de salud pública con más de un siglo de experiencia en el mejoramiento de la salud y de las condiciones de vida de los pueblos de América. La OPS es un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas cuya secretaría funciona como Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud y como organismo especializado del Sistema Interamericano. La sede de la OPS se encuentra en Washington, D.C., y da servicios de apoyo a oficinas, programas y funcionarios en 35 localidades del continente americano.

La OPS/OMS en el Ecuador, ubicada en Quito, en la Avenida Simón Bolívar y Nayón s/n, Complejo Ekopark, torre 4, piso 2; a fin de responder al ámbito de servicios descrito a continuación, aspira a obtener los servicios de diversas instituciones y empresas.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

La OPS desea obtener propuestas de diversos contratistas para ***el contrato de servicios por productos para apoyar la implementación, monitoreo y evaluación de los planes operativos para la eliminación de Malaria y enfermedades desatendidas***; para poder desarrollar el tema, sírvase consultar las especificaciones técnicas descritas en el anexo A.

3. CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN

Los documentos solicitados, para el cumplimiento de los términos de referencia detallados, deberán ser enviados a través de la Plataforma WSS, en archivos PDF, **a más tardar hasta las 17:00 horas del día 22 de agosto de 2026.**

La respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SDP) deberá responder a todos los rubros incluidos en la SDP. La propuesta técnica estar orientada a demostrar la comprensión del encargo, el enfoque metodológico y la capacidad de ejecución del/la postulante y debe incluir plan de trabajo y cronograma tentativo. La propuesta financiera debe subirse por separado.

No se aceptarán propuestas presentadas fuera de término. Toda la información proporcionada tendrá carácter confidencial.

Para la presentación de las propuestas se genera un evento con dos líneas en WSS, una para subir la propuesta técnica y otra para subir la propuesta financiera. *Si la propuesta económica no llega por separado, es motivo para rechazar la postulación.*

El plazo para realizar consultas o solicitar aclaraciones, vence **el 13 de agosto de 2026, a las 17h00,** y deben ser realizadas únicamente a través del Centro de Mensajes de la Plataforma WSS.

4. NORMAS CONTRACTUALES

Los contratistas deberán suscribir con la OPS un contrato u orden de compra con fuerza obligatoria; como mínimo. El documento tiene un anexo, referente al cumplimiento de las normas de facturación electrónica.

5. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

PARA EMPRESAS / INSTITUCIONES

- a) La constitución legal (no necesario si ha participado previamente en un proceso competitivo)
- b) Cartera de clientes
- c) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
- d) Facturas electrónicas autorizados por el SRI

PARA PERSONALES NATURALES

- a) Título de tercer nivel en medicina, enfermería, salud pública, epidemiología, laboratorio clínico, microbiología, bioestadística u otras áreas afines a las ciencias de la salud.
- b) Título de cuarto nivel (maestría o equivalente) en salud pública, gestión de servicios, epidemiología, gestión sanitaria, salud familiar o áreas relacionadas.
- c) Mínimo 15 años de experiencia en el sector salud.
- d) Experiencia demostrada de al menos 3 años en cooperación técnica internacional o proyectos financiados por organismos internacionales.
- e) RUC actualizado y cuenta bancaria asociada al RUC
- f) Facturas electrónicas autorizados por el SRI

6. CRITERIOS DE EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios: 1. Estructura de Evaluación Técnica 100 puntos (70% del peso total). 2. Evaluación financiera 30% del peso total

Factores de Evaluación Técnica

Propuesta técnica (comprensión de los TDR, metodología, plan de trabajo y cronograma): 30%
Experiencia específica del/de la postulante: 55%
Competencias técnicas y funcionales: 15%

7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA ESTE PROCESO

En la plataforma WSS se crean dos líneas para la presentación de propuestas. Una para la propuesta técnica y otra para la propuesta financiera. Para que pueda ser examinada, su propuesta deberá presentarse bajo los siguientes lineamientos:

a) Propuesta técnica

Archivo electrónico de toda la propuesta del postulante, excepto el precio. El archivo electrónico debe contener:

La Propuesta Técnica etiquetada de la siguiente manera: "TÉCNICA SDP-0034-2026 REQ26-00009060", con el nombre de la empresa/persona, para fines de identificación.

No incluyas información de precios en la propuesta técnica, caso contrario será declarada no conforme e invalidada.

Además, la responsabilidad de cualquier artículo o actividad proporcionada por cualquier subcontratista o entidad externa debe ser asumida por su usted. Para los fines de este compromiso, la OPS tiene la intención de contratarle exclusivamente. Esto significa que usted será el único contacto respecto a cuestiones contractuales, facturación y pagos asociados.

Se debe adjuntar las hojas de vida actualizadas del/la o los/las integrantes del equipo que participarán en el desarrollo del trabajo requerido, así como cualquier documento que avale la experiencia en procesos similares a los requeridos en los TDR.

b) Propuesta financiera

El archivo electrónico debe estar etiquetado como: "FINANCIERA SDP-0034-2026 REQ26-00009060." junto con el nombre de la empresa/persona, para fines de identificación.

Se solicita desglosar IVA si corresponde el cobro de este impuesto.

La validez de las ofertas debe ser de 90 días desde la fecha solicitada de la entrega.

c) Componentes de viajes y gastos

Los costos asociados a desplazamientos a territorio, cuando sean requeridos y previamente autorizados, serán cubiertos por la OPS/OMS conforme a la normativa vigente.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PRODUCTOS PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LOS PLANES OPERATIVOS PARA LA ELIMINACIÓN DE MALARIA Y ENFERMEDADES DESATENDIDAS.

ANTECEDENTES

El Ecuador ha venido realizando esfuerzos para la implementación de hojas de ruta, orientadas al control y eliminación de siete enfermedades con potencial de eliminación: malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.

Durante los últimos años, la Representación de la OPS/OMS en el Ecuador ha brindado apoyo técnico al Ministerio de Salud Pública, en la elaboración, actualización e implementación de planes de acción específicos para cada enfermedad, con el objetivo de reducir su carga, fortalecer los sistemas de vigilancia y documentar las intervenciones necesarias para avanzar hacia su eliminación, y verificar el cumplimiento de las metas establecidas.

En este contexto, se plantea la necesidad de contratar servicios profesionales especializados para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en las hojas de ruta específicas para cada enfermedad, así como contribuir a la elaboración e implementación de un plan integrado y multisectorial de eliminación de enfermedades en el Ecuador. La persona contratada deberá contar con conocimiento del contexto social, político, estratégico del país, que le permita brindar seguimiento técnico estrecho a las actividades contempladas en los planes operativos anuales derivados de las hojas de ruta acordadas entre el MSP y la OPS/OMS para cada enfermedad en proceso de eliminación.

OBJETIVO

Apoyar la actualización, implementación, monitoreo y evaluación de los planes operativos para la eliminación de malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, enfermedad de Chagas y leishmaniasis, para contribuir al cumplimiento de los compromisos nacionales y regionales de eliminación establecidos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Brindar apoyo a CDE en la Oficina de país, para garantizar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los siguientes temas: malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.

- Apoyar la actualización de documentos técnicos de microplanes de focos de malaria, monitoreo y seguimiento de intervenciones de malaria enfocadas en la detección, diagnóstico, tratamiento y respuesta, orientados a la eliminación de malaria.
- Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con los procesos de estimación, adquisición y distribución de antimaláricos a nivel nacional y zonal, plan de capacitación nacional de los equipos de salud en lo referente a diagnóstico y tratamiento e implementación.
- Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con los procesos de estimación, adquisición y distribución de medicamentos para Lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.
- Apoyar la elaboración e implementación del plan de capacitación por medios virtuales y presenciales al personal de vigilancia de la salud de las provincias y distritos para malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.

- Apoyar a los equipos nacionales y locales en la actualización, monitoreo y seguimiento de la implementación de las hojas de ruta para malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, enfermedad de Chagas y leishmaniasis.
- Apoyar el registro completo y oportuno de datos en el SIVEMAE, incluyendo las PDR; realizar la conciliación de información entre SIVE-ALERTA y SIVEMAE; y apoyar a los equipos locales en el seguimiento semanal de pruebas realizadas, casos detectados y tiempos de respuesta para el control de casos de malaria.
- Apoyar en la implementación de los sistemas informáticos para recolección y análisis de datos de vigilancia para malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis
- Elaborar Informe técnico de seguimiento de los indicadores propuestos en la Estrategia Integral para la vigilancia, prevención y control de la malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis en el Ecuador.
- Seguimiento a los focos de malaria en las provincias endémicas de la enfermedad.
- Seguimiento a la estrategia de promotores de salud para fortalecer la vigilancia, diagnóstico y tratamiento de los casos de malaria, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.
- Actualización y seguimiento a la implementación de la hoja de ruta de laboratorio para malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas y leishmaniasis.
- Apoyar la implementación de la guía de verificación de la ausencia o subregistro de transmisión autóctona de malaria en focos seleccionados.
- Apoyar en la planificación, organización y ejecución de la Encuesta Tracoma Plus.
- Dar seguimiento a otros temas de eliminación de enfermedades designados por la Oficina de país, con mayor énfasis en la implementación de la hoja de ruta de pian.

PRODUCTOS ESPERADOS

Producto 1. Informe técnico sobre los avances en la implementación del Plan Estratégico para la Eliminación de la Malaria y Prevención de su Restablecimiento en el Ecuador, incluyendo el seguimiento de indicadores, actividades ejecutadas y recomendaciones para fortalecer su implementación.

Producto 2. Informe técnico sobre la planificación, ejecución, análisis de resultados y recomendaciones derivadas de la Encuesta Tracoma plus.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Persona natural, con la siguiente formación, experiencia y competencias:

CRITERIOS HABILITANTES (Cumple / no cumple)

Formación académica

Título de tercer nivel en medicina, enfermería, salud pública, epidemiología, laboratorio clínico, microbiología, bioestadística u otras áreas afines a las ciencias de la salud.

Título de cuarto nivel (maestría o equivalente) en salud pública, gestión de servicios, epidemiología, gestión sanitaria, salud familiar o áreas relacionadas.

Experiencia mínima requerida

Mínimo 15 años de experiencia en el sector salud.

Experiencia demostrada de al menos 3 años en cooperación técnica internacional o proyectos financiados por organismos internacionales.

CRITERIOS EVALUABLES

Experiencia específica de 5 años en al menos tres las siguientes áreas

- planificación y gestión de proyectos de salud pública; vigilancia epidemiológica;
- eliminación y control de enfermedades transmisibles;
- monitoreo y evaluación de programas;
- elaboración e implementación de hojas de ruta y planes estratégicos;
- coordinación con autoridades sanitarias nacionales y subnacionales.

Experiencia específica relevante adicional

- planificación, monitoreo y evaluación de eliminación de la Malaria; y, prevención del restablecimiento de la transmisión.
- implementación de hojas de ruta para la eliminación de malaria, pian, tracoma, rabia humana transmitida por perros, lepra, Enfermedad de Chagas
- implementación de la estrategia de eliminación de enfermedades de OPS
- fortalecimiento de vigilancia.
- certificación o verificación de eliminación.

Competencias técnicas y funcionales, a ser evaluadas mediante CV

- Capacidad de articulación y coordinación interinstitucional
- Facilitación de talleres, capacitaciones y procesos técnicos
- Elaboración de informes técnicos y ejecutivos
- Enfoque en resultados y gestión por procesos
- Capacidad de análisis, monitoreo y evaluación de programas de salud pública.

PLAZO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

El contrato tendrá una duración aproximada de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma oficial.

Lugar de trabajo: El/La profesional deberá asistir a reuniones en la OPS/OMS cuando sea necesario y en los lugares que la naturaleza del trabajo así lo requiera.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado a la recepción a satisfacción de los productos esperados, de acuerdo con el siguiente cronograma propuesto:

Primer pago: a la recepción a satisfacción del producto 1, por el 50% del valor del contrato, a los dos meses aprox., de la firma del contrato.

Segundo pago: a la recepción del producto 2, por el 50% restante del valor del contrato, a los cuatros meses aprox, de la firma del contrato.

En caso de que se requiera realizar movilizaciones a territorio, estas serán asumidas por la Organización.

1. **CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS:** El Contratista tiene la condición jurídica que corresponde a un contratista independiente de la Organización Panamericana de la Salud (la OPS o la Organización). El personal, los representantes y los subcontratistas del Contratista no se considerarán empleados ni representantes de la OPS y no tendrán ningún derecho ni autoridad, expresa o implícita, para establecer compromisos u otros tipos de obligaciones entre la OPS y un tercero. El Contratista es y seguirá siendo en todo momento responsable de la competencia profesional y técnica del personal que asigne para realizar los servicios en virtud del Contrato, así como de la forma en que se lleve a cabo el trabajo. El Contratista seleccionará a personas confiables y competentes que estén en capacidad de cumplir eficazmente las obligaciones establecidas en el Contrato y que, al hacerlo, respeten las leyes y costumbres locales y mantengan un alto estándar de conducta moral y ética.

2. **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONTRATISTA:** Sin limitación a ninguna de las obligaciones contraídas por el Contratista en el Contrato, el Contratista declara y garantiza que lo que se enuncia a continuación es cierto en todos los aspectos sustanciales para la fecha del Contrato, y que seguirá siendo cierto en todos los aspectos sustanciales mientras el Contrato esté vigente. A saber, el Contratista:

1. Es una entidad jurídica debidamente constituida, válidamente existente y en regla bajo las leyes de la jurisdicción de su domicilio.
2. Cumple con el Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas, disponible en <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>.
3. Tiene todo el derecho, la facultad y la autoridad necesarios para suscribir el Contrato y cumplir con todas las obligaciones dimanantes del Contrato.
4. No está incurriendo en una violación sustancial ni está siendo investigado por una presunta violación de ninguna ley, norma o reglamento que se aplique a la realización de sus actividades, o a cualquier establecimiento o propiedad que sea arrendado, gestionado o utilizado por el Contratista o sea de su propiedad, incluidas, entre otras, las leyes o estándares nacionales o internacionales aplicables que prohíban el fraude, el soborno o los actos de corrupción.
5. Es solvente desde un punto de vista económico y está en capacidad de suministrar los bienes o prestar los servicios a la OPS de conformidad con los términos y condiciones del Contrato, y no está sujeto a ningún caso, acción o procedimiento relacionado con bancarrota, insolvencia, reorganización o alivio de los deudores que busquen que se dicte una orden de reparación a este respecto, o que pretendan declararlo en bancarrota o insolvente.
6. No es una persona o entidad que haya sido excluida, suspendida o inhabilitada para hacer negocios con una organización internacional (incluidas, entre otras, las Naciones Unidas o cualquiera de sus agencias especializadas, el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo o el Banco de Desarrollo del Caribe) o cualquier gobierno o entidad gubernamental, o que se haya propuesto su exclusión, suspensión o inhabilitación para tal fin.

Si en algún momento durante la vigencia del Contrato se registra algún cambio en las declaraciones y garantías anteriores, el Contratista se lo notificará a la OPS de inmediato.

3. **NIVELES DE DESEMPEÑO:** Los bienes o servicios proporcionados en virtud del Contrato deberán cumplir con los estándares profesionales más elevados. El Contratista cumplirá con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas aplicables promulgados por el gobierno del país en el que se suministren los bienes o se presten los servicios. Además, el Contratista utilizará cualquier información o documento obtenido de la OPS o proporcionado por esta solo para los fines del Contrato y/o exclusivamente para las actividades acordadas entre la OPS y el Contratista.

4. **INVESTIGACIONES CON PARTICIPANTES HUMANOS:** En caso de que el trabajo a realizar en virtud del Contrato incluya encuestas o entrevistas con participantes humanos, y en la medida en que ello ocurra, el Contratista acepta y se compromete a cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Comité de Revisión Ética de la OPS, disponibles en <https://www.paho.org/es/comite-revision-etica-ops-pahoerc>.

5. **COMPRA DE BIENES:** Si el Contrato implica, en su totalidad o en parte, la compra de bienes, se aplicarán las siguientes condiciones:

1. **EMBALAJE DE LOS BIENES:** El Contratista embalará los bienes para su entrega de conformidad con los más altos estándares de embalaje para el tipo, las cantidades y los modos de transporte de los bienes. Los bienes deberán estar embalados y marcados:

1. de manera adecuada de acuerdo con las instrucciones de envío adjuntas al Contrato, o como se hace habitualmente en el comercio; y
2. de conformidad con los requisitos impuestos por la legislación aplicable, especialmente la normativa para el transporte de materiales peligrosos; y
3. de conformidad con estándares internacionales.

2. **LICENCIAS DE EXPORTACIÓN:** El Contratista será responsable, a su propio costo, de cumplir con todas las leyes y normas aplicables en materia de exportación, incluida la obtención de licencias de exportación u otras aprobaciones gubernamentales requeridas para los bienes vendidos, entregados, licenciados o proporcionados de otro modo a la OPS o a la persona o entidad que esta designe en virtud del Contrato. El Contratista obtendrá cualquier licencia requerida de manera expedita.

3. **TRANSPORTE Y FLETE:** Salvo que se especifique de otro modo en el Contrato, el Contratista será el único responsable de realizar todos los arreglos de transporte y de pagar los costos de flete y seguro para el envío y la entrega de los bienes de conformidad con los requerimientos del Contrato. El Contratista se asegurará de que la OPS o la persona o entidad que esta designe reciba todos los documentos de transporte necesarios de manera oportuna para que la OPS o la persona o entidad que esta designe pueda recibir los bienes de conformidad con los requerimientos del Contrato.

4. **ENTREGA DE BIENES:** El Contratista entregará o pondrá a disposición los bienes, y la OPS o la persona o entidad que esta designe los recibirá, en el lugar y a la hora especificados en el Contrato para su entrega. El Contratista proporcionará a la OPS o a la persona o entidad que esta designe la documentación de embarque (incluidos, entre otros, los conocimientos de embarque, las guías aéreas y las facturas comerciales) que se especifiquen en el Contrato o, si no se especifica en el Contrato, que se utilicen habitualmente en el comercio. Todos los manuales, las instrucciones, los folletos y cualquier otra información relativa a los bienes estarán en idioma inglés, a menos que se especifique de otra manera en el presente documento. Todo riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes correrá por cuenta exclusiva del Contratista hasta la entrega física de los bienes a la OPS o a la persona o entidad que esta designe, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. No se considerará que la entrega de los bienes constituye una aceptación de estos por parte de la OPS.

5. **INSPECCIÓN DE LOS BIENES:** Si la OPS o la persona o entidad que esta designe, a su entera discreción, decide inspeccionar los bienes antes de la entrega, el Contratista le notificará a la OPS o a la persona o entidad que esta designe cuando los bienes estén listos para hacer la inspección previa a la entrega. Sin perjuicio de cualquier inspección previa a la entrega, la OPS o los agentes de inspección que esta designe también podrán inspeccionar los bienes en el momento de la entrega para confirmar que los bienes cumplen con las especificaciones u otros requerimientos del Contrato.

6. **ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:** Ni la OPS ni la persona o entidad que esta designe estará obligada a aceptar bienes que no cumplan plenamente con las especificaciones o requerimientos del Contrato, incluida la fecha de entrega. La OPS o la persona o entidad que esta designe podrán condicionar la aceptación de los bienes a que se realicen con éxito las pruebas de aceptación que se especifiquen en el Contrato o que las Partes acuerden por escrito. La OPS o la persona o entidad que esta designe no estarán obligadas a aceptar ningún bien a menos que la OPS o la persona o entidad que esta designe hayan tenido una oportunidad razonable de inspeccionar los bienes después de la entrega. Si en el Contrato se especifica que la OPS o la persona o entidad que esta designe deberán indicar por escrito la aceptación de los bienes, los bienes no se considerarán aceptados a menos que la OPS o la persona o entidad que esta designe presenten efectivamente dicha aceptación por escrito. El pago por parte de la OPS no constituirá, en sí mismo, la aceptación de los bienes.

7. **RECHAZO DE LOS BIENES:** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que tenga la OPS en virtud del Contrato, si alguno de los bienes está defectuoso o no se ajusta plenamente a las especificaciones u otros requerimientos del Contrato, la OPS o la persona o entidad que esta designe, a su discreción exclusiva, podrá rechazar o negarse a aceptar cualquiera de los bienes o todos ellos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la notificación de la OPS sobre el rechazo o la negativa a aceptar alguno de los bienes o todos ellos, el Contratista deberá, a discreción exclusiva de la Organización y sin costo, cargo o gasto adicional para la OPS o la persona o entidad que esta designe:

1. disponer la pronta devolución o destrucción de los bienes rechazados y proporcionar un reembolso completo de todos los pagos efectuados por la OPS con respecto a los bienes rechazados; y
2. reparar los bienes de manera tal que los bienes se ajusten a las especificaciones u otros requerimientos del Contrato; o
3. disponer la pronta devolución o destrucción de los bienes rechazados y reemplazarlos por bienes que cumplan con las especificaciones del Contrato.

8. Si la OPS o la persona o entidad que esta designe rechazan cualquiera de los bienes por las razones especificadas en el artículo 5.7, la OPS podrá adquirir los bienes recurriendo a otra fuente. Además de cualquier otro derecho o recurso que tenga la OPS en virtud del Contrato, incluido, entre otros, el derecho a rescindir el Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 20, el Contratista será responsable de todo costo o gasto adicional en el que incurra la OPS por encima del saldo del precio estipulado en el Contrato que resulte de la compra antes mencionada, incluidos, entre otros, los costos de realizar dicha compra o los que se deriven de cualquier demora causada por dicha compra. Asimismo, el Contratista pagará todos los costos relacionados con la reparación, devolución o destrucción de los bienes defectuosos, así como los costos relacionados con el almacenamiento de dichos bienes defectuosos y la entrega de cualquier producto de reemplazo a la OPS o a la persona o entidad que esta designe.

6. **RETRASO EN LA ENTREGA: [] Márquese si corresponde:** La OPS tiene derecho a exigir al Contratista una indemnización por daños y perjuicios y deducir el 0,5% del valor del Contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor del Contrato, por retraso en la entrega de bienes o prestación de servicios o bien por bienes o servicios que no cumplan con las especificaciones acordadas y que, en consecuencia, sean rechazados por la OPS o la persona o entidad que esta designe. El pago o la deducción de dicha indemnización por daños y perjuicios no eximirá al Contratista de ninguna de sus otras obligaciones o responsabilidades en virtud del Contrato.

7. **GARANTÍAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** Además de cualquier otra garantía, recurso o derecho de la OPS establecido en el Contrato o que surja en virtud de este, y sin carácter restrictivo a lo antedicho, el Contratista garantiza y declara que:

1. Los bienes, incluido todo el embalaje y empaquetado de los mismos, o los servicios que se presten en virtud del Contrato se ajustan a las especificaciones del Contrato, son apropiados para los fines para los que se utilizan habitualmente y para cualquier fin expresamente indicado por escrito en el Contrato, son de calidad satisfactoria y están libres de fallos y defectos de diseño, material, fabricación y mano de obra.

2. Si el Contratista no es el fabricante original de los bienes que se proporcionarán en virtud del Contrato, el Contratista proporcionará a la OPS o a la persona o entidad que esta designe el beneficio de todas las garantías de los fabricantes, además de cualquier otra garantía que deba proporcionarse en virtud del Contrato.

3. Los bienes o servicios son de la calidad, cantidad y descripción requeridas por el Contrato, incluso cuando se sometan a las condiciones predominantes en el lugar de destino final.

4. Los bienes o servicios están libres de cualquier derecho o reclamación por parte de terceros, incluidas reclamaciones por infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual, como patentes, derechos de autor y secretos comerciales.

5. Para el momento de la entrega, todos los productos son nuevos y no han sido utilizados.

6. Todas las garantías seguirán siendo plenamente válidas tras cualquier entrega de bienes o prestación de servicios por un período no menor de un (1) año después de la aceptación de los bienes o servicios por parte de la OPS o la persona o entidad que esta designe, de conformidad con lo establecido en el Contrato.

7. Durante cualquier período en el que las garantías del Contratista estén vigentes, una vez que la OPS o la persona o entidad que esta designe notifique que los bienes o servicios no cumplen con los requerimientos del Contrato, el Contratista deberá, sin demora y a sus expensas:

1. corregir las faltas de conformidad;

2. reemplazar los bienes defectuosos por bienes cuya calidad sea igual o superior; o

3. reembolsar íntegramente a la OPS el precio de compra pagado por los bienes o servicios defectuosos y retirar los bienes defectuosos, si corresponde.

8. El Contratista seguirá respondiendo a las necesidades de la OPS o de la persona o entidad que esta designe en cuanto a los servicios que puedan requerirse en relación con cualquiera de las garantías del Contratista en virtud del Contrato.

8. **DERECHO DE PROPIEDAD:** El Contratista garantiza y declara que los bienes suministrados en virtud del Contrato no están gravados por ningún título o derechos de propiedad de terceros, incluidos, entre otros, gravámenes o garantías prendarias. A menos que en el Contrato se disponga expresamente de otra manera, la titularidad de los bienes pasará del Contratista a la OPS o a la persona o entidad que esta designe a la entrega de los bienes y su aceptación por parte de la OPS o la persona o entidad que esta designe, de conformidad con los requerimientos del Contrato.

9. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos, incluida la titularidad, los derechos de autor y las patentes sobre cualquier material producido en virtud de los términos y condiciones del Contrato pertenecerán a la OPS o a la persona o entidad que esta designe, que tendrá el derecho a modificar o cambiar los materiales como lo considere oportuno. El Contratista reconoce que dichos materiales constituyen obras hechas por encargo para la OPS y que el uso o la entrega de los bienes suministrados o los servicios prestados a la

Organización en virtud del Contrato no infringe ninguna patente, derecho de autor, derecho de diseño, nombre comercial o marca registrada.

10. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: Si el Contratista no entrega los bienes o no presta alguno de los servicios por cualquier motivo, incluido el no haber obtenido las licencias de exportación necesarias antes de la(s) fecha(s) de entrega especificada(s) en el Contrato, la OPS podrá, después de informar al Contratista con una antelación razonable para que cumpla con la prestación y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso en virtud del Contrato:

1. obtener una parte o todos los bienes o servicios de otras fuentes y considerar al Contratista responsable de cualquier sobrecosto que ello ocasione;
2. negarse a aceptar la entrega de parte o todos los bienes o servicios; o
3. rescindir el Contrato inmediatamente.

11. EXONERACIÓN FISCAL: El precio reflejará cualquier exoneración fiscal a la que pueda tener derecho la OPS en razón de los privilegios de los que goza, incluido en relación con los impuestos sobre las ventas, los impuestos sobre el uso y los impuestos selectivos al consumo (incluido el impuesto sobre el valor agregado), así como los derechos de aduana y cargos de naturaleza similar respecto de los artículos importados o exportados para uso oficial. La OPS podrá deducir de una factura cualquiera de estos impuestos, aranceles o cargos a los que pueda tener derecho en razón de sus privilegios.

12. PLAZOS DE PAGO: Normalmente, a menos que se especifique de otra manera en el Contrato, y sujeto a que el Oficial de Proyecto de la OPS certifique que los servicios se terminaron de prestar satisfactoriamente, la OPS efectuará el pago dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de (a) la factura del Proveedor y (b) copias de los documentos de embarque habituales y otros documentos especificados en el Contrato, según lo que ocurra más tarde entre (a) y (b).

13. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES

1. La OPS podrá solicitar que la OPS o las partes que esta autorice lleven a cabo investigaciones financieras y/u operativas o bien auditorías posteriores al pago, y el Contratista facilitará dicha investigación o auditoría al recibir una notificación razonable por parte de la Organización. Dicha investigación o auditoría puede llevarse a cabo en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y durante un período de cinco (5) años después de la expiración o terminación del Contrato. El Contratista mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos de los bienes o servicios suministrados en virtud del Contrato y los pondrá a disposición de la OPS o las partes que esta autorice para su inspección. El Contratista prestará plena cooperación con dichas investigaciones o auditorías, lo que incluirá poner a disposición su personal en momentos razonables y en condiciones razonables.
2. El Contratista proporcionará explicaciones satisfactorias a todas las consultas que le presenten la OPS o las partes que esta autorice en relación con la investigación o auditoría antes mencionada. La OPS también podrá solicitar información complementaria sobre los bienes o servicios suministrados en virtud del Contrato, incluidos los resultados de las auditorías (internas o externas) realizadas por el Contratista y relacionadas con los bienes o servicios suministrados en virtud del presente documento.

14. RESPONSABILIDAD Y SEGURO:

1. El Contratista pagará a la OPS con prontitud toda pérdida, destrucción o daño a bienes de la Organización o que se encuentren en su poder causados por el personal del Contratista, por cualquiera de sus subcontratistas o por cualquier otra persona empleada directa o indirectamente por el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas en la ejecución del Contrato.
2. Antes de comenzar a ejecutar cualquier otra obligación en virtud del Contrato, el Contratista proporcionará y mantendrá en lo sucesivo durante toda la vigencia del Contrato, toda prórroga del mismo y un período posterior a la terminación del Contrato que sea razonable y adecuado para hacer frente a pérdidas:
 1. un seguro contra todo riesgo con respecto a sus bienes y cualquier equipo utilizado para la ejecución del Contrato;
 2. un seguro de indemnización por accidente laboral con respecto a sus empleados para cubrir reclamaciones por lesiones personales, muerte y discapacidad, o cualquier otra prestación que deba pagarse por ley, en relación con la ejecución del Contrato; y
 3. un seguro de responsabilidad general, incluido un seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos, para proteger contra todos los riesgos relacionados con el Contrato y las reclamaciones que surjan del Contrato, en una cuantía suficiente para cubrir todas las reclamaciones que surjan en relación con la ejecución por parte del Contratista de lo establecido en el Contrato. El seguro de responsabilidad civil por productos defectuosos del Contratista cubrirá todas las consecuencias directas e indirectas de la responsabilidad a la que esté sujeta la OPS o terceros en relación con los bienes.

15. **EQUIPO PROPORCIONADO POR LA OPS AL CONTRATISTA:** El derecho de propiedad de cualquier equipo y de los suministros que la OPS pueda proporcionar al Contratista para el cumplimiento de cualquier obligación estipulada en el Contrato corresponderá a la OPS, y dicho equipo será devuelto a la Organización a la terminación del Contrato o cuando el Contratista ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a la OPS, estará en las mismas condiciones que cuando se entregó al Contratista, sujeto al desgaste normal, y el Contratista será responsable de compensar a la Organización por los costos reales de cualquier pérdida, daño o degradación del equipo que vaya más allá del desgaste normal.

16. **CONFIDENCIALIDAD:**

1. Se considera "información confidencial" toda información que no es pública, está relacionada con la propiedad, los negocios o los asuntos de la OPS y se proporciona al Contratista o se pone a su disposición en virtud del Contrato, independientemente de que dicha información esté marcada como confidencial o no. El Contratista tratará todos los documentos, la correspondencia, las decisiones y las órdenes relativos al Contrato como confidenciales y de carácter restringido y no divulgará ni permitirá que ninguna persona no autorizada tenga acceso a ellos sin el consentimiento previo por escrito de la OPS.

2. El Contratista no podrá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno o autoridad ajena a la OPS ninguna información de la que tenga conocimiento en razón de su asociación con la OPS que no se haya hecho pública, sin la autorización escrita de la Organización. Además, el Contratista no utilizará en ningún momento dicha información para beneficio privado o para fines ajenos al Contrato o según lo autorizado por la OPS.

3. En caso de que se solicite al Contratista revelar Información Confidencial y en la medida en que sea así, por ley o en virtud de cualquier proceso judicial o de aplicación de la ley, antes de que se revele dicha información el Contratista le notificará a la OPS con suficiente antelación sobre dicha solicitud para permitir que la OPS tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida que pueda ser pertinente.

4. A la expiración o terminación anticipada del Contrato, el Contratista:

1. devolverá a la OPS toda la Información Confidencial de la OPS o, a discreción de la Organización, destruirá todas las copias de dicha información en poder del Contratista o sus subcontratistas y confirmará a la Organización por escrito que se efectuó dicha destrucción; y
2. transferirá a la OPS toda la información sujeta a derechos de propiedad u otros derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 8.

17. **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

1. Con respecto a datos personales obtenidos del Contratista en relación con el Contrato o cualquier Contrato posterior, la OPS aplicará su propio marco regulatorio, en especial su política de protección de datos personales, la cual está disponible en <https://www.paho.org/en/paho-personal-data-protection-policy>.

2. A menos que se disponga de otra manera en el Contrato o en un Contrato posterior, con respecto a datos personales obtenidos de la OPS, el Contratista, como mínimo:

1. cumplirá con todas las leyes aplicables al Contratista;
2. a los fines de evitar que se revelen, publiquen o difundan datos personales de la OPS aplicará el mismo cuidado y discreción que aplica con información propia similar que no desea revelar, publicar o difundir; y
3. utilizará datos personales de la OPS únicamente con el propósito para el cual se revelaron.

18. **PUBLICIDAD Y USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA OPS:** El Contratista no utilizará el nombre, emblema o sello oficial de la OPS para ningún otro propósito que no sea el que la OPS ha autorizado expresamente por escrito. El Contratista no dará publicidad ni hará público de otro modo que está suministrando bienes o servicios a la OPS sin el permiso específico por escrito de la Organización en cada caso.

19. **FUERZA MAYOR:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10, ninguna de las Partes será responsable de que haya algún retraso en el cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato, o que dicho cumplimiento sea imposible o inviable, debido a fuerza mayor, lo cual incluye a título enunciativo y no limitativo: guerra u otro conflicto armado, disturbios, desórdenes civiles, actos de terrorismo, terremoto, incendio, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas (que no sean por parte de los propios trabajadores del Contratista), boicots, declaraciones oficiales de emergencia, confiscación o cualquier otro factor más allá de su control y prevención razonables, incluidas, entre otras, las medidas extraordinarias tomadas por un gobierno que afecten negativamente las transacciones comerciales habituales. El incumplimiento por parte del Contratista o de la OPS de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente documento no se considerará un incumplimiento o violación del Contrato en la medida en que dicha responsabilidad se derive de un evento de fuerza mayor, siempre que la Parte afectada notifique a la otra y tome todas las precauciones razonables, el debido cuidado y las medidas alternativas razonables, todo ello con el objetivo de llevar a cabo los términos y condiciones del Contrato.

20. RESCISIÓN:

1. Además de cualquier otro derecho de rescisión previsto en el Contrato, la OPS podrá dar por rescindido el Contrato, sin ninguna responsabilidad por los cargos de la rescisión o cualquier otro tipo de responsabilidad, y sin tener que indemnizar al Contratista:

1. Por cualquier motivo o sin motivo alguno, previa notificación por escrito al Contratista con un mínimo de quince (15) días de antelación.
 2. En el caso de los productos en proceso de elaboración o empaque según las especificaciones de la OPS, el contrato podrá rescindirse con un aviso por escrito de al menos cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha efectiva de la rescisión. En caso de esta rescisión, la OPS compensará al Contratista por los productos aceptados por la OPS.
 3. Por incumplimiento de los términos básicos del Contrato, según lo establecido en el artículo 29, o incumplimiento de los términos básicos de cualquier otro contrato o acuerdo celebrado entre la OPS y el Contratista, inmediatamente después de notificárselo por escrito al Contratista.
2. El Contratista será responsable ante la OPS por los daños y perjuicios que sufra la OPS en relación con la rescisión del Contrato.
3. Lo dispuesto en el presente artículo 20 no afecta ningún otro derecho o recurso de la OPS en virtud de lo establecido en el Contrato o por otras causas.

21. INDEMNIZACIÓN:

1. A sus propias expensas, el Contratista indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a la OPS, sus oficiales, funcionarios, agentes, funcionarios, empleados, personal, representantes, trabajadores, subcontratistas, cada entidad que haga una contribución financiera directa a la compra de los bienes o servicios, y cada gobierno u otra entidad que reciba los bienes o servicios previstos en el Contrato, en relación con todo juicio, reclamo, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo iniciadas por cualquier tercero contra la OPS. Esto incluye, sin carácter exhaustivo, los costos y gastos, los honorarios de abogados, las liquidaciones y las indemnizaciones por daños y perjuicios que se basen, surjan o se relacionen, entre otros, con lo que se menciona a continuación:

1. denuncias o reclamaciones de infracción de una patente, derecho de autor, diseño, nombre o marca comerciales que surjan en relación con los bienes o servicios proporcionados en virtud del presente documento;
2. cualquier acto u omisión del Contratista o de empleados, personal, representantes, trabajadores, subcontratistas o agentes del Contratista en la ejecución del Contrato, que dé lugar a responsabilidad legal ante cualquier persona que no sea parte del Contrato, incluidas, a título enunciativo mas no limitativo, las reclamaciones y la responsabilidad en una reclamación de indemnización al trabajador; o
3. denuncias o reclamaciones relacionadas con responsabilidad por defectos del producto.

22. **RESPONSABILIDAD DE LA OPS:** El monto máximo de cualquier indemnización por daños y perjuicios y la compensación pagadera por la OPS al Contratista con respecto a toda responsabilidad, incluida la responsabilidad derivada de negligencia o de otro tipo, en virtud del Contrato o en relación con el mismo no excederá, cuando se agregue a cualquier monto ya pagado por la OPS en virtud del Contrato, el precio total pagadero por la OPS por los bienes o servicios en virtud del Contrato.

23. SOLUCIÓN DE DISPUTAS:

1. La OPS y el Contratista pondrán el máximo empeño para resolver de manera amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación que surja del Contrato o esté relacionado con el mismo, incluyendo cualquier incumplimiento, rescisión o nulidad del Contrato ("la Disputa"). El arreglo amistoso se iniciará mediante una solicitud por escrito de una Parte a la otra para la conciliación conforme al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

2. Si una Disputa sigue sin resolverse durante al menos sesenta (60) días después de que una de las Partes haya recibido por escrito la solicitud de arreglo amistoso, cualquiera de las Partes podrá someter la Disputa a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral estará integrado por un solo árbitro. Salvo que la OPS y el Contratista lleguen a un acuerdo sobre un árbitro en el plazo de un mes luego de iniciado el arbitraje, el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje nombrará al árbitro. El lugar del arbitraje será Ginebra (Suiza), y los procedimientos se llevarán a cabo en español. Al interpretar los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato, el tribunal arbitral aplicará en primer lugar los términos del Contrato y a continuación los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral no tiene autoridad para conceder daños punitivos o por lucro cesante. Todo laudo arbitral dictado será definitivo, vinculante para las Partes e inapelable ante cualquier tribunal nacional.

24. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Nada de lo contenido en el Contrato se considerará una renuncia, expresa o implícita, a cualquier inmunidad frente a una demanda, proceso judicial, confiscación o cualquier otra

inmunidad o privilegio que la OPS, sus funcionarios, sus representantes o su personal puedan tener, ya sea en virtud de un tratado, convención, ley, orden o decreto de carácter nacional o internacional o de otra manera, o de conformidad con el derecho internacional consuetudinario.

25. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIO DE LA OPS: Ni a los funcionarios ni al personal de la OPS se les permitirá participar en parte alguna del Contrato ni recibir ningún beneficio que de alguna otra manera pueda derivarse del mismo. Ni los funcionarios ni el personal de la OPS pueden aceptar ningún tipo de regalos ni ningún ofrecimiento de hospitalidad que exceda un valor nominal. Los contratistas no ofrecerán ningún beneficio, como bienes o servicios gratuitos, un puesto de trabajo ni una oportunidad de venta, o cualquier otra oportunidad que cree un conflicto de intereses, ya sea real o aparente, a ninguna persona que haya sido o sea funcionario o miembro del personal de la OPS a fin de facilitar la relación comercial del proveedor con la OPS.

26. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: La OPS podrá reconocer públicamente la existencia del Contrato y publicar o divulgar públicamente de otra manera el nombre del Contratista y el país donde está constituido, información general con respecto a los bienes o servicios proporcionados en virtud del Contrato y el monto. Dicha divulgación se hará de conformidad con las políticas y prácticas de la OPS y será coherente con los términos del Contrato. La OPS también podrá divulgar cualquier información relacionada con el Contrato o el Contratista en la medida en que lo requieran los Cuerpos Directivos de la OPS o en virtud de los reglamentos, normas o políticas de la OPS.

27. DECLARACIÓN CONTRA EL TERRORISMO Y SANCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS; FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. El Contratista certifica durante toda la vigencia del Contrato que:
 1. no está ni estará involucrado ni asociado con ninguna persona o entidad asociada con el terrorismo, según lo designe algún régimen de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; no efectuará ningún pago ni proporcionará ningún otro tipo de apoyo a ninguna persona o entidad así designada; ni entablará ninguna relación de trabajo o subcontratación con ninguna persona o entidad que se considere como tal;
 2. no incurrirá en ninguna práctica ilegal, corrupta, fraudulenta, colusoria o coercitiva (incluidos el soborno, el robo y otros usos indebidos de fondos) en relación con el Contrato; y
 3. tomará todas las precauciones necesarias para evitar la financiación del terrorismo o cualquier práctica ilegal, corrupta, fraudulenta, colusoria o coercitiva (incluidos el soborno, el robo y otros usos indebidos de fondos) en relación con el Contrato;
2. Todos los pagos efectuados por la OPS en virtud del Contrato que sean utilizados por el Contratista, en su totalidad o en parte, ya sea directa o indirectamente, para la promoción o facilitación de cualquier actividad terrorista real o presunta o de cualquier práctica ilegal, corrupta, fraudulenta, colusoria o coercitiva, real o presunta, serán reembolsados a la OPS en su totalidad inmediatamente una vez que se le solicite.

28. CERO TOLERANCIA A LA EXPLOTACIÓN, ABUSO O ACOSO SEXUALES: La OPS no tolera ningún tipo de explotación, abuso o acoso sexuales. A este respecto, y sin limitar ninguna otra disposición contenida en el presente Contrato, el Contratista se compromete a: *a)* no incurrir en ninguna conducta que constituya explotación, abuso o acoso sexuales, tal como se describe en la política de la OPS sobre prevención de la explotación y el abuso sexuales y en la política de la OPS en materia de prevención y resolución del acoso en el lugar de trabajo, y *b)* informar sin demora a la OPS, de acuerdo con los términos de estas políticas, sobre cualquier violación real o presunta de la que el Contratista tenga conocimiento.

29. INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS BÁSICOS: El Contratista reconoce y acepta que cada una de las disposiciones de los artículos 2, 4, 27 y 28 constituye un término básico del Contrato y que, en caso de incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, la OPS puede, a su entera discreción: *a)* decidir impedir la participación del Contratista en cualquier licitación actual o futura o cualquier relación contractual o de colaboración futura con la OPS, y/o *b)* denunciar cualquier violación de dichas disposiciones a los Cuerpos Directivos de la OPS, las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas, cualquier otra organización internacional y/o donantes.

30. CONFLICTO DE INTERESES: El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda generar un conflicto de interés real o aparente. El Contratista notificará inmediatamente a la OPS cualquier causa o riesgo de conflicto de intereses, real o aparente, del que tenga conocimiento durante la vigencia del Contrato. Si la OPS informa al Contratista que existe un riesgo de conflicto de intereses, real o aparente, por parte del Contratista, el Contratista tomará inmediatamente las medidas necesarias para prevenir el conflicto o mitigar dicho riesgo; de

no ser así, la OPS podrá rescindir el Contrato, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de la OPS en virtud del Contrato.

31. **CESIÓN E INSOLVENCIA:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, cualquier parte del mismo, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Contratista en virtud del presente, sin la autorización previa por escrito de la OPS. Además, el cesionario o receptor de la transferencia debe aceptar por escrito que está obligado a cumplir todos los términos y condiciones del Contrato. Cualquier intento de cesión sin el consentimiento previo por escrito de la OPS será nulo.

32. **SUBCONTRATACIÓN:** Antes de subcontratar a un tercero para cualquiera de las responsabilidades del Contratista en virtud del Contrato, el Contratista primero deberá obtener por escrito la aprobación de la OPS. La aprobación de la OPS no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos y se ajustarán a las disposiciones del Contrato.

33. **MODIFICACIÓN:** Ninguna de las Partes podrá cambiar, modificar o revisar ningún aspecto del Contrato a menos que la modificación se haga por escrito y esté firmada por un funcionario contratante de la OPS autorizado y el Contratista.

34. **NO EXCLUSIVIDAD:** A menos que se especifique de otra manera en el Contrato, la OPS no estará obligada a comprar cantidades mínimas de bienes o servicios del Contratista, y la OPS no tendrá limitación alguna en su derecho a obtener bienes o servicios del mismo tipo, calidad y cantidad descritos en el Contrato de cualquier otra fuente en cualquier momento.

35. **DIVISIBILIDAD:** Cualquier disposición del Contrato prohibida por las leyes de cualquier jurisdicción aplicable será, en lo que respecta a dicha jurisdicción, ineficaz en la medida establecida por dicha prohibición, sin que ello invalide el resto de las disposiciones del Contrato.

36. **NO RENUNCIA DE DERECHOS:** El que la OPS no ejerza ninguno de los derechos que le corresponden, ya sea en virtud del Contrato o por otro motivo, no se considerará a ningún efecto como una renuncia a dicho derecho o a cualquier recurso asociado con el mismo, y no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones dimanantes del Contrato.

37. **VIGENCIA:** Las disposiciones de los artículos 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 subsistirán a la entrega de los bienes o a la prestación de los servicios y a la expiración o rescisión anticipada del Contrato.

38. **ACUERDO COMPLETO:** El Contrato, incluido cualquier anexo al mismo y cualquier documento incorporado expresamente al mismo por referencia, contiene el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del Contrato, y ninguna de las Partes se basará en ninguna de las comunicaciones, propuestas, declaraciones, manifestaciones, acuerdos y entendimientos anteriores o contemporáneos, ya sean orales o escritos, para la interpretación de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato.

Atentamente,



Lic. Robin Paz 07/08/2026
Administrador